

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN
DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE MACUL Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.



RESOLUCION EXENTA N° 128

SANTIAGO, 13 ENE 2020



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario N°2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, de Contraloría General de la República

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista en Psiquiatría Adultos, suscrito entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, el 21 de octubre de 2019, y cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DOCENTE

ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL Y

LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 21 de Octubre de 2019, entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, persona jurídica de Derecho Público Rut N° 71.369.900-4, representado por su **Secretario General, Don Fernando Ramírez Valdivia**, Rut N° 12.636.617-5, con domicilio en Calle Gregorio de la Fuente N°3556, Comuna de Macul, en adelante "**La Corporación**", y La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, Corporación de Derecho Público, representada por su Decano **Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla**, Rut: 9.080.701-3, ambos domiciliados en Avda. Independencia N° 1027 de la ciudad de Santiago, en adelante "**La Facultad**" o "**La Universidad**", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º Que el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas para la Atención Primaria y la Red Asistencial, cuyo objetivo primordial es contribuir a aumentar su capacidad resolutive.

2º Que la Universidad de Chile ha comprometido su participación a través del otorgamiento de cupos en las distintas especialidades.

3º Que el Servicio de Salud Metropolitano Oriente ha celebrado con la Corporación Municipal de Macul, convenio de apoyo presupuestario para la contratación de los profesionales de reemplazo y los derechos arancelarios de los médicos que concursaron y ganaron un cupo de especialización.

ACUERDAN:

Primero: La entrega por parte de la Universidad de un programa de formación de especialistas con una duración de tres años, al profesional individualizado en documento anexo, que se entiende formar parte de este convenio para todos los efectos legales.

Segundo: La Corporación se compromete a otorgar las facilidades horarias para que el profesional en proceso de formación desarrolle la actividad curricular propuesta en el referido Plan de Estudios Universitarios.

Tercero: El Programa será dictado por docentes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y su equipo de profesionales especializados en las materias incluidas en el Plan de estudio vigente de cada especialidad.

Cuarto: La Universidad se compromete a informar a la Corporación anualmente los resultados académicos de los profesionales participantes en el programa.

Quinto: La Corporación se compromete por cada participante en el programa de especialización a pagar directamente a la Universidad un total de **\$14.280.200.-** (catorce cuarenta millones doscientos ochenta mil doscientos pesos) por concepto de aranceles, arancel anual año 2018 de **\$7.048.470.-** (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos) y por el año 2019 la suma de **\$7.231.730.-** (siete millones doscientos treinta y un mil setecientos treinta pesos) por la profesional.

El pago lo realizará la Corporación Municipal de Macul, contra factura emitida y la matrícula se hará efectiva en su totalidad al término de la tramitación del presente convenio.

Sexto: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH)

Séptimo: El presente convenio tendrá vigencia de un año, contado desde la fecha de su firma y se entenderá prorrogado, por períodos iguales y sucesivos si el profesional aprueba las exigencias académicas hasta el término del citado Programa.

Octavo: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Noveno: El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder del de la Corporación y dos en poder de la Universidad.

La personería del Decano Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla, para representar a la Facultad de Medicina consta Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de junio del 2018.

La personería de Don Fernando Ramírez Valdivia, para representar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, consta en Acta Sesión Asamblea Extraordinaria de Directorio N°1-2018 del día 12 de Noviembre de 2018, reducida a escritura pública con fecha 10 de Enero de 2019, ante Notario Público don Pedro Reveco Hormazabal, según repertorio N°1056.”.



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Anexo de Profesionales 2018 y 2019

Convenio Corporación Municipal de Macul

PROFESIONAL	RUT	DV	ESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL 2018	ARANCEL 2019	TOTAL
GONZALO IGNACIO WALTERS DIAZ	16.127.289	2	PSIQUIATRIA ADULTOS	01-04-2018	31-03-2021	\$7.048.470	\$7.231.730	\$14.280.200
TOTAL								\$14.280.200

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para el control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE


MARÍA ANGELA MAGGIORO LANDAETA
VICEDECANA




DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO




DIRECTOR
JURÍDICO



U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES
23 ENE 2020
DOC: 6286

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

